



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2022-MDM/A

Miraflores, 2022 enero 27.

VISTOS:

El Informe N° 0010-GPPR/MDM, el Informe Legal 024-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, indica que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 4, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *"Son atribuciones del Alcalde (...) 4. Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos"*.

Que, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales del Presupuesto.

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, mediante la Ley N° 31365, publicada el 30 de noviembre del 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley precitada, establece que: *"De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorízase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2022, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas". Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, que son publicados hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General"*.

Que, con Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, en fecha 20 de diciembre del 2021, se dispone publicar los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022", advirtiéndose en el mismo una variación en las estimaciones de ingresos respecto al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, lo cual implica la disminución en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/6'558.384.00 soles; conforme a lo señalado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2021-MDM, emitida en fecha 23 de diciembre del 2021, se resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Miraflores.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



Que, mediante Informe N°0010-2022-GPPR/MDM, de fecha 14 de enero del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, con el cual se publicaron los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, ha determinado una variación en las estimaciones de ingresos que, implica disminución en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la cantidad de S/6'558,384.00, procediendo a detallar los proyectos que disminuirán su monto presupuestal, conforme al siguiente detalle: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE MIRAFLORES" con CUI 2184718, por el monto de S/9,999.00; "CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO SAN ANTONIO, PUEBLO TRADICIONAL MIRAFLORES" con CUI 2450579 por el monto S/3'125,803.00; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEMAFORIZACIÓN EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE MIRAFLORES" con CUI 2485233, por el monto de S/1'317,597.00; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN UPIS LA GALAXIA DISTRITO DE MIRAFLORES" con CUI 2300471, por el monto de S/339,924.00; "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILLA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EN EL P.T. MIRAFLORES" con CUI 2444005, por el monto de S/150,000.00; y, "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LOCAL URBANA" con CUI 2011477, por el monto S/1'615,061.00; por lo cual, solicita la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2022.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, en virtud de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31365; teniendo en consideración, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, así como la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01; se advierte la necesidad de reducir el marco presupuestal estimado para el Año Fiscal 2022 por el monto de S/6'558.384.00 soles; por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 024-2022-GAJ/MDM, de fecha 21 de enero del 2022, opina que, corresponderá mediante acto resolutivo, aprobar la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 010-2022-GPPR/MDM, en el que se detalla los ajustes presupuestales a realizarse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41°, en el numeral 4. del artículo 20°, en el literal d) del artículo 42°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 3. del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO, MODIFÍCASE el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DEL AÑO FISCAL 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, conforme a lo aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de S/6'558.384.00 soles, a efecto de realizar la reducción del marco presupuestal estimado para el Año Fiscal 2022, respecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/6'558.384.00 soles, de conformidad con lo señalado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N°010-2022-GPPR/MDM, los ajustes presupuestales a realizarse, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO			Anulación	Crédito
RB	TT	G SG SGD ESP ESPD		
18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6.558.384,00	
1.4	1	4.1 3 CANON MINERO	4.154.024,00	
1.4	1	4.2 1 REGALIAS MINERAS	2.404.360,00	
TOTAL:			6.558.384,00	





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



PRESUPUESTO DEL GASTO				
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF			Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD				
0011 0101 2184718 4000129	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102			
Meta: 00001 - 0028148	MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA		9.999,00	
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		9.999,00	
6	GASTOS DE CAPITAL		9.999,00	
2.6. 8 1. 3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		9.999,00	
0012 0101 2450579 4000129	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102			
Meta: 00001 - 0271303	CONSTRUCCION DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO SAN ANTONIO PUEBLO TRADICIONAL MIRAFLORES,		3.125.803,00	
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		3.125.803,00	
6	GASTOS DE CAPITAL		3.125.803,00	
2.6. 2 3.99 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		3.125.803,00	
0014 0138 2485233 4000178	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL 15 033 0066			
Meta: 00001 - 0001509	MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LA RED DE SEMAFOROS LOCAL		1.317.597,00	
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1.317.597,00	
6	GASTOS DE CAPITAL		1.317.597,00	
2.6. 2 3. 3 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1.317.597,00	
0016 0148 2300471 4000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074			
Meta: 00001 - 0193140	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN UPIS LA GALAXIA, DISTRITO DE		339.924,00	
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		339.924,00	
6	GASTOS DE CAPITAL		339.924,00	
2.6. 8 1. 4 4	GASTO POR LAUDOS ARBITRALES O SENTENCIAS VINCULADAS A INVERSIONES		339.924,00	
0017 0148 2444005 4000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074			
Meta: 00001 - 0006667	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS		150.000,00	
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		150.000,00	
6	GASTOS DE CAPITAL		150.000,00	
2.6. 2 3. 2. 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		150.000,00	
0025 9002 2011477 4000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074			
Meta: 00001 - 0006667	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS		1.615.061,00	
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1.615.061,00	



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

6 GASTOS DE CAPITAL	1.615.061,00	
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1.615.061,00	
TOTAL:	6.558.384,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, tomar las acciones correspondientes para efectuar el registro y modificación del Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la normativa aplicable.

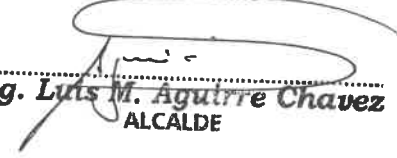
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU


Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU


Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE